

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

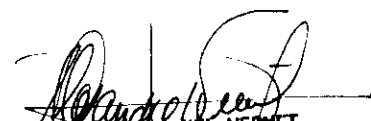
ARTICULO 1º.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial, a través de los organismos competentes en la materia, tomare las siguientes medidas en orden a la prevención del medio ambiente ante la posible introducción en el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur de desechos tóxicos de otros países:

- a) ejercer los debidos controles;
- b) alertar a los organismos competentes del Territorio;
- c) solicitar informes al Subsecretario de Medio Ambiente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, sobre los alcances del artículo publicado en el diario La Prensa del 27/02/90, sobre el tema que nos ocupa;
- d) trabajar en conjunto con la Comisión Nº 1 de esta Honorable Cámara, a efectos de analizar la Legislación vigente y producir una norma al respecto que luego deberá ser impulsada por el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur en todas las Legislaturas Provinciales, teniendo en cuenta como último objetivo obtener del Honorable Congreso de la Nación una Ley en ese sentido.

ARTICULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 17 DE MAYO DE 1990

DECLARACION Nº **002** 90.-


ALEJANDRO DANIEL VERNET
SECRETARIO LEGISLATIVO
Honorable Legislatura Territorial

